



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 02-2026-MDH/A

Huanchaco, 30 de junio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos y resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 205º Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la independencia nacional; promoviendo los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Huanchaquera, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración a nuestros símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades; para ello, el embanderamiento general en todos los inmuebles del Distrito de Huanchaco incluidos sus cinco (05) centros poblados, como muestra del respeto y civismo hacia nuestra patria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º y el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, EN TODAS LAS VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE HUANCHACO a partir 01 de julio al 31 de julio** del presente año, como acto cívico al conmemorarse los del 205º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHORTAR** a nuestros vecinos para que efectúen la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, secretaria general, y demás Gerencias, oficinas y unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de secretaria general y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco <https://www.munihuanchaco.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG